



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

Visto el Informe N° 440-12/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° del Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que de acuerdo a la Nota Informativa N° 30-01/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de enero del 2024 informan con respecto a la Suspensión de Remuneraciones del personal nombrado entre ellos el servidor Balbín Inga Aníbal;

Que de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 091 -03-2024-UP-HCLLH/MINSA del 13 de marzo del 2024 se resuelve Descontar a los servidores y directivos nombrados, contratados a plazo fijo, designados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público por tardanzas, horas particulares e inasistencias injustificadas, correspondientes al mes de Febrero 2024 ejecutadas en la planilla de Marzo 2024; en el cual solicita el reintegro de descuento indebido de acuerdo al Informe N° 440-12/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA;

Que, de acuerdo al Informe N° 440-12/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de trabajo de Gestión del Empleo de fecha 13 de diciembre del 2024; manifiesta que al cierre de la información realizada, para el proceso de pago de los meses que se mencionan en el informe de visto no se evidencio los sustentos adjuntos que presento el servidor mencionado, asimismo por error material no se consideró dicha documentación de manera oportuna en el Sistema de Control de Asistencia, por lo que se generó el descuento de haberes de acuerdo a los numeral 2.3 del informe de Visto de la presente resolución;

Que, habiendo realizado la evaluación, coordinaciones y documentos sustentatorios que se adjuntaron, resulta factible realizar el reintegro de haberes del servidor en mención de acuerdo al análisis del Informe N° 440-12/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA; toda vez que cuentan con la certificación, validación y cabalidad, como así también presentan el sustento respectivo de la permanencia de su turno realizado;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos

Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

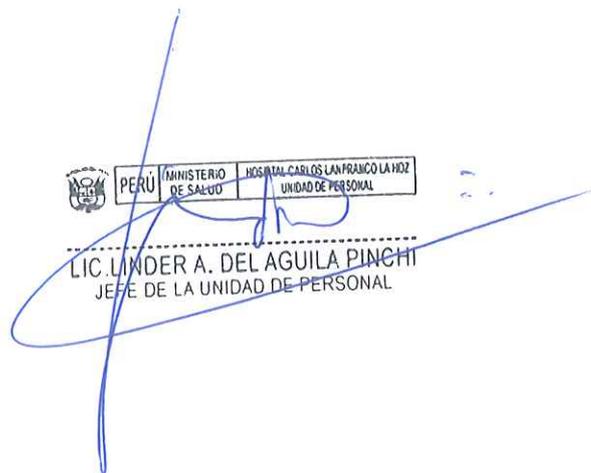
Artículo 1°.- AUTORIZAR, la devolución del descuento de haberes por inasistencias, efectuados en la Planilla Única de Pagos por el monto de **S/. 17,214.40 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 40/100 SOLES)** de los servidores en mención que según se adjunta, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, lo cual se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nivel PLH	TURNO/G.H	Dctos Planilla de Pago	Sub - Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo (85%)	CAFAEMSA (15%)	TOTAL
1	7057986	BALBIN INGA ANIBAL V	MEDICO ESPECIALISTA	19	TURNOS DEL MES DE ENERO	Planilla Enero - 24			S/ 9,744.00
2	7057986	BALBIN INGA ANIBAL V	MEDICO ESPECIALISTA	19	TURNOS DEL MES DE FEBRERO	Planilla Marzo - 24	S/ 6,349.04	S/ 1,120.56	S/ 7,470.40
TOTAL									S/ 17,214.40

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los servidores en mención de acuerdo al Art.1.

Regístrese y Comuníquese;


PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
LIC. LINDER A. DEL AGUILA PINCHI
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



- LADAP/JRAS/amjc.
Interesado (1)
Unidad de Personal (1)
-C.c. Gestión del Empleo (2)
-C.c. Legajos (6)
-C.c. Gestión de la Compensaciones (1)
-C.c. Archivo